

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD- ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-35/2024, “Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0045 de fecha 5 de julio de 2024, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2024, “Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única oferta recibida, sobrepasó la asignación presupuestaria y no es un precio razonable.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, no incluyó el suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-35/2024, “Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con el suministro de energía eléctrica proporcionada por la Compañía Distribuidora Eléctrica de la zona, dicho sistema eléctrico se interconecta con la única fuente de suministro a un voltaje de 46kV, que distribuye energía a las demás instalaciones.

La red eléctrica del aeropuerto además de contar con un sistema de energía comercial, cuenta con un sistema de respaldo de energía por medio de plantas generadoras de energía eléctrica, con el fin de garantizar la operatividad de todos los sistemas instalados en caso que la energía falle.

Justificación Técnica: Los sistemas generadores de energía son auditados por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y para cumplir con el requerimiento del Anexo 14 al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional, Aeródromos, Volumen 1 Diseño y operaciones de Aeródromos en el Capítulo 8 Sistemas Eléctricos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la cual sugiere contar con al menos dos fuentes de energía para abastecer la demanda energética dentro de las instalaciones aeroportuarias, se implementará un suministro de Energía Secundaria Fotovoltaica que se interconectará a 46KV en la Subestación Principal, lo cual favorecerá a las dos fuentes de energía independientes y a su vez con la Generación Fotovoltaica de Energías Renovables, dando un paso hacia fuentes de energía naturales más favorables para el medio ambiente y se brindará mantenimiento a las subestaciones principales haciendo un bypass sin afectar las operaciones del Aeropuerto.

Por lo anterior y considerando que la Licitación Abierta CEPA LA-16/2024, fue declarada desierta y con base en el literal g) del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual indica, que la contratación directa: *“Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.--Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: (...) g) **Después de haber sido declarada desierta una licitación**”*; se gestionará el suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de una Contratación Directa con Competencia.

En el presente caso, y por las razones antes expuestas, la Contratación Directa con Competencia, se respalda en razón que, el requerimiento del suministro antes mencionado, fue gestionado oportunamente, el cual fue declarado desierto en el proceso de licitación, por tanto, se cumple con lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior, el Jefe de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como Unidad Solicitante, mediante memorando JEM-215/2024, y requisición N° 234/2024, con una asignación presupuestaria de US \$340,487.78 sin incluir IVA y US \$384,751.19 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la adquisición del suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

El artículo 24 de la LCP, establece lo siguiente: *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; (...)”*

El artículo 89 de la LCP establece, que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procesos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante. En ese sentido, para la promoción del presente proceso se invitarán a participar a las siguientes personas jurídicas:

1. ADVANCE ENERGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PRODEL, S.A. DE C.V.
4. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y la DOM, que las personas jurídicas a invitar, no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) "*Principio de transparencia*" y e) "*Principio de libre competencia*" del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la documentación relativa a la promoción se publicará mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9, 18, 19, 20, 23, 24, 41 literal g, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas.
Lineamiento N° LIN-2024-003 "Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-35/2024, "Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-35/2024, "Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-35/2024, "Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

3° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ADVANCE ENERGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PRODEL, S.A. DE C.V.
4. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

4° Nombrar como técnico evaluador y analista de razonabilidad de precios al ingeniero Ronald Iván Fernández García, Supervisor Electricista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC- ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante acuerdo del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, de fecha 9 de marzo de 2022, se adjudicó el proceso de Libre Gestión CEPA LGCA-80/2022, “Servicio de arrendamiento de excavadora hidráulica y camión de volteo para mantenimiento en canales de drenajes”, al señor MARTIN HIPOLITO ARCE ESTRADA, por US \$9,329.28 IVA incluido; para un plazo contractual de QUINCE (15) días calendario contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Mediante acuerdo del Comité de Gestión de Compras de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-42/2023, “Servicio de arrendamiento de excavadora hidráulica y camión de volteo para mantenimiento en canales de drenajes”, al señor MARTIN HIPÓLITO ARCE ESTRADA por US \$9,085.20 IVA incluido; para un plazo contractual de VEINTIUN (21) días calendario contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el suministro de una excavadora hidráulica, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee un sistema de drenaje conformado por 48 canales diseñados para evitar inundaciones, en el transcurso de los años se ha obtenido la acumulación de sedimentos en la base debido a factores naturales como la erosión y en consecuencia la sedimentación de materiales orgánicos.

Debido a las condiciones climáticas, crecimiento de la infraestructura aeroportuaria y desarrollo de las zonas rurales adyacentes al aeródromo, se ha incrementado la escorrentía que ingresa al sistema de drenajes propios del aeropuerto; teniendo como consecuencia desbordamiento de taludes, sedimentación de canales, el arrastre de materiales orgánicos e inorgánicos, que obstruyen las barreras ubicadas en los perímetros; ocasionando inundaciones, daños y volteos de tapias que protegen los límites de las instalaciones aeroportuarias.

Por lo que, es necesario llevar a cabo trabajos de remoción (desazolve) y disposición final de sedimentos. Al respecto, para llevar a cabo estos trabajos, en años anteriores se han contratado servicios de arrendamiento de excavadora hidráulica, para efectuarse una vez cada año.

No obstante, al elaborar una proyección con base al monto de los servicios contratados en los años 2022 y 2023, para la ejecución parcial de limpieza de los canales de drenajes, se concluye que es recomendable la adquisición de una excavadora hidráulica, con la que se podrá intervenir el sistema de drenajes, adicionalmente se obtendría el beneficio de utilizarla en cualquier momento que sea necesario y no incurrir en gastos cada año al arrendar este tipo de equipo, como se puede ver a continuación:

GASTO POR ARRENDAMIENTO (US \$)	TIEMPO DE ARRENDAMIENTO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	COMENTARIOS
9,085.00	21 días	- Limpieza y desazolve del 15.0 % de canales de drenajes	Programando el 85% para los demás años.

PROYECCIÓN		
COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA (US \$)	CANTIDAD DE DÍAS LABORALES EN UN AÑO	VALOR ESTIMADO DE COSTO POR ARRENDAMIENTO POR AÑO (US \$)
432.62	269	116,374.78

RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN			
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (US \$)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA (US \$)	TIEMPO TRANSCURRIDO EQUIVALENTE A LA INVERSIÓN	
179,000.00	432.62	414 DÍAS	UN (1) AÑO SEIS (6) MESES ONCE (11) DÍAS

Cabe mencionar que se cuenta con un operador para realizar estos trabajos, por lo cual se le solicitará a la empresa que suministre este equipo la capacitación y entrenamiento para reforzar los conocimientos en el manejo de la excavadora hidráulica.

En ese sentido, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-097/2024 y requisición N° 274/2024, por un monto de US \$179,000.00 sin incluir IVA y US \$202,270.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas promover la adquisición de una excavadora hidráulica.

La UCP verificó que la requisición para esta licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP "De los solicitantes y sus responsabilidades", determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL, DINAC y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la LCP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas de los ítems No. 1, 2, 9 y 10 del Lote 1 AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0044 de fecha 28 de junio de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 3 de julio de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; el plazo establecido para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta, es del 3 al 16 de julio de 2024 y la fecha de recepción de ofertas está programada para el 17 de julio de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas de los ítems No. 1, 2, 9 y 10 del Lote 1 AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme a la programación establecida en el Plan de Implementación del Proceso (PIP), el plazo para efectuar consultas es del 3 al 10 de julio de 2024 y para emitir aclaraciones y adendas, del 3 al 16 de julio de 2024.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2024, un potencial ofertante realizó las consultas siguientes:

“Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez:

Ítem 1 mesa tipo Picnic, favor indicar las medidas de la mesa solicitada o informar si podemos ofertar en medidas estándares.

Ítem 2, Mesa de reuniones, solicitan que la medida sea de 2.00 de largo x 1.20 de ancho x 0.60 alto, se recomienda que la medida de la altura sea de 0.75 cms que es la estándar, ya que con la medida de 0.60 sería demasiado incómodo para trabajar pues les toparían las piernas, favor confirmar.

Ítem 9, Armario tipo persiana, solicitan medidas de 1.20 de alto x 0.46 de fondo x 1.01 de alto, comentarles que esas medidas ya no son fabricadas por nuestro proveedor han tenido unas pequeñas variaciones, las medidas que tenemos disponibles es 1.19 de alto x 0.45 de profundidad x 0.98 de alto, favor confirmar si puedo ofertar esta medida.

Ítem 10, Escritorio ejecutivo, solicitan superficie en madera forrada con PVC y faldón de madera, favor verificar si es madera tal cual lo solicitan o melanina al igual que la estructura, en cuanto al forro de PCV eso nada más se le pone en los bordes (tapacantos rígido en PVC) para sellar terminaciones de superficies”.

Por lo anterior, la Unidad Solicitante verificó la solicitud del potencial ofertante, indicando en el Memorando SAF-08/2024 de fecha 10 de julio de 2024, lo siguiente:

1. Los literales d), e) y h) del artículo 5 “Principios” de la LCP, que establecen literalmente lo siguiente:

Literal d): “Principio de igualdad: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes”.

Literal e) “Principio de libre competencia: se procurará la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre competencia”.

Literal h) “Principio de eficiencia y eficacia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del proceso de compra, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos”.

2. Con el objeto de ampliar la participación de potenciales oferentes, que puedan ofertar el suministro y que cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias solicitadas, las cuales deben ser congruentes con el objeto del contrato de la Licitación, es conveniente la autorización de la Adenda No. 1, en el sentido de modificar los ítems No. 1, 2, 9 y 10 del Lote 1 AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4., conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
1	MESA TIPO PICNIC DE FIBRA DE VIDRIO PARA 6 PERSONAS	Mesa de fibra de vidrio tipo picnic para 6 personas, con espesor de la fibra de vidrio de 4mm, color azul, estructura metálica de caño de 1.1/2 pulgada industrial chapa 14 y tubo cuadrado de 1 pulgada de chapa 16, con pintura de estructura color negro anticorrosivo	Se solicita adicionar lo siguiente: Medidas: 160 largo x60 cm de ancho y las bancas son 160 de largo X 30 cm de ancho.
2	MESA PARA REUNIONES	Mesa ovalada para 8 personas, color negro, superficie de madera y cubierta de fórmica, patas sólidas, medidas: largo 2.00 mts, ancho 1.20 mts, alto 0.60 cm, grosor de superficie 0.03 cm (+/- 5 cm)	Se solicita realizar la corrección en las medidas de la siguiente manera: Medidas: Largo 2.40 metros y alto 0.75 cm.

Ítem	Descripción	Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
9	ARCHIVO TIPO PERSIANA (1.01 DE ALTO X 1.20 DE ANCHO X 0.46 DE FONDO)	Armario de persiana medidas mínimas de 1.20 mts de ancho x 0.46 mts de profundidad x 1.01 mts de alto aproximadamente, puertas con apertura horizontal, lamas de PVC e ignífugo, con 4 repisas ajustables que soporten aprox de 100 libras distribuidas uniformemente, llavín con 2 copias de llave, haladeras empotradas en PVC, estructura metálica en lámina 0.7 mm pintadas al horno con pintura Epoxi poliéster que ayuda a la no oxidación, garantía de 1 año por desperfectos.	Se solicita adicionar lo siguiente: Variación de +/- 5 cms de diferencia en las medidas mínimas de ancho, profundidad y alto.
10	ESCRITORIO EJECUTIVO	Escritorio Ejecutivo con medidas 1.60 x 0.60 x 0.75 cm, con tres gavetas con llave, estructura de metal o melamina color negro, superficie de madera forrada con PVC, con faldón de madera de color negro.	Se solicita realizar lo siguiente: - Corregir la superficie de madera deberá ser tipo MDF forrada con fórmica - Adicionar: Tapacantos rígidos de PVC y estructura metálica

En razón de lo anterior, la encargada de Activos Fijos, solicitante del Suministro del AIES-SOARG, mediante memorando SAF-08/2024 requirió a la UCP, gestionar ante Junta Directiva la autorización de la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas de los ítems No. 1, 2, 9, y 10 del Lote 1 del AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 10 de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la encargada de Activos Fijos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas de los ítems No. 1, 2, 9 y 10 del Lote 1 AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-17/2024, “Suministro de mobiliario de oficina para las empresas de CEPA y Oficina Central”, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas de los ítems No. 1, 2, 9, y 10 del Lote 1 AIES-SOARG, incluidas en la Sección IV y formulario F4.
- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para publicar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones, resultados de evaluación técnica e informes de resultados de subasta inversa y adjudicaciones de procesos de compra gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Pública (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar promociones, resultados de evaluación técnica e informes de resultados de subasta inversa y adjudicaciones de procesos de compra gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y Técnicos Evaluadores y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

N° de proceso	Nombre del proceso	Tipo de solicitud a Junta Directiva	Documento de respaldo
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-49/2024	Suministro de rodamientos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla	Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas a invitar y autorizar al Presidente para nombrar a los Técnicos Evaluadores de Ofertas.	Anexo 1 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024,	Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión	Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar y autorizar al Presidente para nombrar al Técnico Evaluador de Ofertas.	Anexo 2 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024	Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas a invitar y autorizar al Presidente para nombrar al Técnico Evaluador de Ofertas.	Anexo 3 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-42/2024	Suministro de pernos para la instalación de llantas para defensas de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”	Autorizar los resultados de la evaluación técnica y señalar la fecha para la realización de la subasta mediante el sistema COMPRASAL.	Anexo 4 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-39/2024	Suministro de accesorios para barredora de mini cargador del Puerto de Acajutla	Autorizar los resultados de la evaluación técnica y señalar la fecha para la realización de la subasta mediante el sistema COMPRASAL	Anexo 5 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación
Subasta Electrónica Inversa CEPA-SI 43/2024	Suministro de materiales para construcción de caseta eléctrica para punto de interconexión para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de resultados de adjudicación a la sociedad Freund, Ltda. de C.V., por un monto de US \$59,900.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.	Anexo 6 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-41/2024	Suministro de medidores de flujo, válvulas de compuerta para el sistema de agua potable y medidor ultrasónico para el sistema de tratamiento de aguas residuales del Puerto de Acajutla	Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de resultados de adjudicación a la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$ 9,900.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.	Anexo 7 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-35/2024	Suministro e instalación de 200 placas de acero inoxidable para carretillas portaequipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de los resultados de adjudicación a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$12,500.00 sin incluir IVA y US \$14,125.00 con IVA, para un plazo contractual de hasta CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.	Anexo 8 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación

N° de proceso	Nombre del proceso	Tipo de solicitud a Junta Directiva	Documento de respaldo
Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-34/2024	Suministro de materiales de ferretería para mantenimientos diversos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”	Autorizar el <u>informe de evaluación y la recomendación de resultados de adjudicación</u> , parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., por un monto de US \$30,752.98 sin incluir IVA y PROBISEGE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,581.00 sin incluir IVA para un plazo contractual de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio y declarar desierto los ítems 17, 22 y 24 por no haber sido ofertados.	Anexo 9 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación
Selección Basada al Menor Costo CEPA SDC-07/2024	Servicio de auditoría de renovación de certificación del sistema de gestión de la calidad de los servicios de navegación aérea bajo la norma ISO 9001:2015 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Autorizar los resultados de la evaluación Fase II y adjudicar proceso de consultoría, a la sociedad ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,169.65 IVA incluido, para un plazo contractual de VEINTIÚN DÍAS (21) DIAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.	Anexo 10 que contiene el Informe técnico elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, el cual se solicita que forme parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 39, 41 literal b), 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC de fecha 17 de abril de 2024.

Lineamiento LIN-2024-009: Lineamiento para el método de contratación de servicios de consultoría selección basada en el menor costo, de fecha 5 de febrero de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar promociones, resultados de evaluación técnica e informes de resultados de subasta inversa y adjudicaciones de procesos de compra gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promociones, resultados de evaluación técnica e informes de resultados de subasta inversa y adjudicaciones de procesos de compra gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas conforme a lo siguiente:

- a) Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-49/2024, “Suministro de rodamientos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”; autorizar el Documento de Solicitud de Oferta; autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por IMGRAL, S.A. DE C.V.; REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.; RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.; CIMOTRIS, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. y ELEMENTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; nombrar como evaluadores técnicos a la Ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I del Departamento Administrativo de Oficina Central; Ingeniero Edwin Alexander Soriano Sierra, Oficinista Auxiliar de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla e Ingeniero Nelson Chinchilla, Gestor de Mantenimiento de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024, “Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión”; aprobar el Documento de Solicitud de Oferta; autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; MULTI INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, S.A. DE C.V. y el señor MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA; y nombrar como Evaluador Técnico al señor Tomás Torres Hernández, Técnico Ambiental del Puerto de La Unión.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- c) Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta, autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por NORDITECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; STB COMPUTER, S.A. DE C.V y TECNASA ES, S.A. DE C.V. y nombrar como evaluadores técnicos al señor Jorge Luis Arias, Jefe Interino de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del AIES SOARG y al Ingeniero Amadeo Miguel Araujo, Jefe de la Sección de Seguridad Electrónica de Oficina Central.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- d) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-42/2024, “Suministro de pernos para la instalación de llantas para defensas de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los ofertantes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	ITEM
1	PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MÁS, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	<u>2, 3 v 4</u>
2	FERRETERÍA LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	<u>1, 2, 3 v 4</u>
3	PROINDECA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	<u>1, 2, 3 v 4</u>

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, el 19 de julio de 2024, a las 10:45 a.m., con la sociedad PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MÁS, S.A. DE C.V., FERRETERÍA LA PALMA, S.A. DE C.V. y PROINDECA, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con la evaluación técnica según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta. En caso que la fecha de la puja sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a los oferentes habilitados.

La autorización es conforme al Anexo 4, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- e) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-39/2024, “Suministro de accesorios para barredora de mini cargador del Puerto de Acajutla”, de acuerdo a lo siguiente:

Ofertante	Resultado
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	CUMPLE, Habilitado

Realizar la Puja Electrónica en COMPRASAL, el 19 de julio de 2024, a las 10:45 a.m., con el ofertante CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., el cual cumplió con los requerimientos según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta. En caso que la fecha de la puja sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a los oferentes habilitados.

La autorización es conforme al Anexo 5, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- f) Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de resultados de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-43/2024, “Suministro de materiales para construcción de caseta eléctrica para punto de interconexión para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Freund, Ltda. de C.V., por un monto de US \$59,900.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; nombrar como Administradora de la Orden de Compra, a la arquitecta Delmi Esther Domínguez Bermúdez, Jefa de la Sección de Servicios de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar la Orden de Compra correspondiente.

La autorización es conforme al Anexo 6, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- g) Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de resultados de adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-41/2024, “Suministro de medidores de flujo, válvulas de compuerta para el sistema de agua potable y medidor ultrasónico para el sistema de tratamiento de aguas residuales del Puerto de Acajutla” a la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V, por un monto total de US \$ 9,900.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Elmer Adilson Linares Barrientos, Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; y autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar la Orden de Compra correspondiente.

La autorización es conforme al Anexo 7, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- h) Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de los resultados del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-35/2024, “Suministro e instalación de 200 placas de acero inoxidable para carretillas portaequipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$12,500.00 sin incluir IVA y US \$14,125.00 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y nombrar como Administrador de la Orden de Compra al señor Nelson Miguel Erazo Abdala, Jefe de Unidad de Atención al Pasajero; y autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar la Orden de Compra correspondiente.

La autorización es conforme al Anexo 8, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- i) Autorizar el informe de evaluación y la recomendación de resultados de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-34/2024, “Suministro de materiales de ferretería para mantenimientos diversos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades FREUND, LTDA. DE C.V., por un monto de US \$30,752.98 sin incluir IVA y PROBISEGE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,581.00 sin incluir IVA para un plazo contractual de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio y declarar desierto los ítems 17, 22 y 24 por no haber sido ofertados, nombrar como Administrador de la Orden de Compra al arquitecto Carlos Enrique Colucho, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar la Orden de Compra correspondiente; y autorizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LCP para los ítems declarados desierto.

La autorización es conforme al Anexo 9, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- j) Autorizar los resultados de la evaluación Fase II y adjudicar el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-07/2024, “Servicio de auditoría de renovación de certificación del sistema de gestión de la calidad de los servicios de navegación aérea bajo la norma ISO 9001:2015 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$3,169.65 IVA incluido, para un plazo contractual de VEINTIÚN DÍAS (21) DIAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio; nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Sergio Portillo Arrazábal, Jefe de Sección Meteorología Aeronáutica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Compra correspondiente.

La autorización es conforme al Anexo 10, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones de promoción y notificaciones de resultado correspondientes.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la resolución de resultados de los literales d), e), f), g), h), i) y j) del presente acuerdo podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.